

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120225093000021	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00027/22		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 23 de Febrero de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
MICRO SA DE CV EMILIANO ZAPATA, 1 SAN LORENZO RIO TENCO, SAN LORENZO RIO TENCO, CUAUTITLAN IZCALLI 54713, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 58727522			
RFC ó CURP MIC650113792		VIGENCIA INICIAL 23 de Febrero de 2022	VIGENCIA FINAL 16 de Diciembre de 2022
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN TMTD OT/Thiram/TMTD OT/Thiram		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama. CAS 137-26-8	
CANTIDAD 12000		UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL Thiram >96		FRACCIÓN ARANCELARIA 29303002	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) GUATEMALA (REPUBLICA DE)		NOMBRE DEL DESTINATARIO COMPAÑIA PROMOTORA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, S.A.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO 9 AVENIDA 10-83 ZONA 12 COL. LA REFORMITA GUATEMALA, GUATEMALA No. , , C.P. NA		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN EL MATERIAL ES PARA LA FABRICACION DE EMPAQUES DE HULE PARA LA INDUSTRIA Y EL HOGAR, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS , LOS VULCANIZAN MEDIANTE EL PROCESO DE INYECCION EN PRENSAS VERTICALES TIPO REP.	
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". EqCWxgCaDrW3cVs3340/USC84V+r2UKdXk5bfaB4CHN0oBS0c666t/fzMiz02JgH1BI6SrtVZ7kS QRzhgaEe7XI8PTB9wDi04YdkV3QTrJViv//jr5kC45ikR0rjNrljUUF3AtbFjOzwt4uRPLB4dWq2C kD/gYKVgdr1k2TUqL0Llahum442vC3gkEdU2PMOP8V0rIkMSMI6xxjShB5Dd19Xz2M7s/0CHA2X1 9BfyWcz+WLXsrlzssfA5PD/sAfXSCAr3ld32X3ChZnjGSnnw5LrHvnJewzbHAjldCqkrbe79FP3C pbfTMAgcbh9lrDC39BUNLQc+gR96zXb7UuTdAQ==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/SIBJ/MYAG	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000021 Autorización para la Exportación de materiales peligrosos, [23/02/2022] [13:46:58] MIC650113792 MICRO SA DE CV/Ct. de México - Materiales Peligrosos/MAR/74012315/JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ/ACEPTADA/Dicamen para la autorización de la solicitud.]

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.